

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2020-00227-00  
Proceso: EJECUTIVO  
Interlocutorio

Zipaquirá, Cundinamarca, primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2020).

NIÉGUESE la orden de pago solicitada por ANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ en contra de FABIO SANCHEZ MELENDEZ, por cuanto el documento aportado como base de la acción, no reúne los presupuestos establecidos en el artículo 422 del Código General del Proceso, como quiera que el titulo no refiere valor alguno o el que se pretende ejecutar y no se logra identificar el deudor del mismo, por tanto, no se logra verificar que sea claro y expreso y exigible, aunado a que no cumple con lo dispuesto en el artículo 114, Ibidem. Se ordena devolver a la parte actora los anexos de la demanda, dejando las constancias del caso.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

**Firmado Por:**

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**738cff05828e1de8f19343d9d2ce078af9c0f02c80f7989080786aa92f348  
ad4**

Documento generado en 01/09/2020 09:55:12 a.m.